

## 21.- Norma final.

21.1. Contra los actos de la Comisión de Valoración que no sean de trámite, o que aun siéndolo reúnan los requisitos establecidos en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, cabe recurso de alzada ante la Gerencia de la Universidad, a interponer en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

## 22.- Presencia sindical.

22.1. Se garantiza la presencia de los representantes de los funcionarios durante todo el proceso regulado en esta convocatoria.

Contra la presente resolución y los actos definitivos de desarrollo de la misma que agotan la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de que se trate, o bien, hacer uso de la potestad de interponer el recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación correspondiente. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que el interesado estime procedente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de noviembre de 2006.- El Gerente, p.d. del Rector (Resolución de 29.7.02; B.O.C. de 4.9.02), Francisco Quintana Navarro.

## ANEXO 1

**PROCEDIMIENTO GENERAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

ORDEN SECUENCIAL	PROCEDIMIENTO	PLAZOS	Nº de la base de la convocatoria que lo regula
1	Petición de los puestos a través de la aplicación informática.	15 días hábiles a partir del día siguiente a su publicación en el BOC.	Base 9ª
2	Presentación de la solicitud en los Registros establecidos.		Base 10ª
3	Publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso. Remisión a los concursantes de los datos contenidos en sus expedientes personales.	En el plazo máximo de 5 días hábiles	Base 12ª y 14ª
4	Reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso. Reclamaciones a los datos contenidos en los expedientes personales.	10 días hábiles	
5	Publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso.	En el plazo máximo de 5 días hábiles	Base 15ª
6	Publicación de la lista provisional de baremación.	En el plazo máximo de 15 días hábiles	
7	Reclamaciones a la lista provisional de baremación.	5 días hábiles	
8	Publicación de la lista definitiva de baremación.	En el plazo máximo de 5 días hábiles	Base 16ª
9	Renuncia a la participación total o a determinados puestos de trabajo.	En el plazo de 5 días naturales para cada uno de los puestos A, A/B, B/C y C/D	
10	Adjudicación de los puestos.	En el plazo máximo de 5 días hábiles	Base 17ª
11	Resolución provisional del concurso.	En el plazo máximo de 5 días hábiles	Base 18ª
12	Reclamaciones a la resolución provisional del concurso.	5 días hábiles	
13	Resolución definitiva del concurso.	En el plazo máximo de 5 días hábiles	Base 18ª
14	Toma de posesión.	A partir de su publicación en el BOC	Base 20ª

## ANEXO 2

RPT	Denominación del Puesto	Grupo	Nivel	Destino	Vacante
1.01.2.02	COORDINADOR/A	A/B	24	ÁREA DE DIRECCIÓN INSTITUCIONAL	Sí
1.01.4.03	GESTOR/A	B/C	22	ÁREA DE DIRECCIÓN INSTITUCIONAL	No
1.01.4.04	GESTOR/A	B/C	22	ÁREA DE DIRECCIÓN INSTITUCIONAL	No
1.01.5.11	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE DEFENSOR COMUNIDAD UNVERSITARIA	C/D	16	ÁREA DE DIRECCIÓN INSTITUCIONAL	Sí
1.01.5.12	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE JUNTA ELECTORAL	C/D	16	ÁREA DE DIRECCIÓN INSTITUCIONAL	No
1.01.5.14	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	ÁREA DE DIRECCIÓN INSTITUCIONAL	No
1.01.5.15	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	ÁREA DE DIRECCIÓN INSTITUCIONAL	Sí
1.01.5.16	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	ÁREA DE DIRECCIÓN INSTITUCIONAL	Sí
1.01.5.17	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	ÁREA DE DIRECCIÓN INSTITUCIONAL	Sí
1.02.1.01	DIRECTOR/A	A	28	SECRETARÍA TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN	No
1.02.2.01	SUBDIRECTOR/A DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS	A/B	24	SECRETARÍA TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN	No
1.02.2.02	SUBDIRECTOR/A DE CALIDAD E INSPECCIÓN DE SERVICIOS	A/B	24	SECRETARÍA TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN	Sí
1.02.4.01	GESTOR/A	B/C	22	SECRETARÍA TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN	No
1.02.4.02	GESTOR/A	B/C	22	SECRETARÍA TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN	No
1.02.4.03	GESTOR/A	B/C	22	SECRETARÍA TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN	Sí
1.02.5.01	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	SECRETARÍA TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN	No
1.02.5.02	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	SECRETARÍA TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN	No
1.02.5.03	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	SECRETARÍA TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN	No
1.02.5.04	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	SECRETARÍA TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN	Sí
1.02.5.05	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	SECRETARÍA TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN	No
1.02.5.06	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	SECRETARÍA TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN	No
1.02.5.07	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	SECRETARÍA TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN	Sí
1.02.5.09	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	SECRETARÍA TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN	No
1.02.5.10	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	SECRETARÍA TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN	No
1.03.1.02	LETRADO/A	A	26	SERVICIO JURÍDICO	Sí
1.03.1.03	LETRADO/A	A	26	SERVICIO JURÍDICO	Sí
1.03.5.01	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	SERVICIO JURÍDICO	No
1.03.5.02	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	SERVICIO JURÍDICO	Sí
1.04.1.01	DIRECTOR/A	A	28	SERVICIO DE PERSONAL	No
1.04.2.01	SUBDIRECTOR/A DE PERSONAL DOCENTE	A/B	24	SERVICIO DE PERSONAL	No

1.04.2.02	SUBDIRECTOR/A DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	A/B	24	SERVICIO DE PERSONAL	Sí
1.04.2.03	SUBDIRECTOR/A DE RETRIBUCIONES	A/B	24	SERVICIO DE PERSONAL	No
1.04.4.01	GESTOR/A	B/C	22	SERVICIO DE PERSONAL	No
1.04.4.02	GESTOR/A	B/C	22	SERVICIO DE PERSONAL	No
1.04.4.03	GESTOR/A	B/C	22	SERVICIO DE PERSONAL	No
1.04.4.04	GESTOR/A	B/C	22	SERVICIO DE PERSONAL	No
1.04.4.05	GESTOR/A	B/C	22	SERVICIO DE PERSONAL	No
1.04.4.06	GESTOR/A	B/C	22	SERVICIO DE PERSONAL	No
1.04.4.07	GESTOR/A	B/C	22	SERVICIO DE PERSONAL	No
1.04.5.01	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	SERVICIO DE PERSONAL	No
1.04.5.02	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	SERVICIO DE PERSONAL	No
1.04.5.03	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	SERVICIO DE PERSONAL	No
1.04.5.04	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	SERVICIO DE PERSONAL	No
1.04.5.05	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	SERVICIO DE PERSONAL	No
1.04.5.06	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	SERVICIO DE PERSONAL	No
1.04.5.07	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	SERVICIO DE PERSONAL	No
1.04.5.08	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	SERVICIO DE PERSONAL	No
1.04.5.09	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	SERVICIO DE PERSONAL	No
1.04.5.10	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	SERVICIO DE PERSONAL	No
1.04.5.11	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	SERVICIO DE PERSONAL	No
1.04.5.12	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	SERVICIO DE PERSONAL	No
1.04.5.13	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	SERVICIO DE PERSONAL	Sí
1.04.5.14	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	SERVICIO DE PERSONAL	Sí
1.04.5.15	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	SERVICIO DE PERSONAL	Sí
1.05.2.01	SUBDIRECTOR/A DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD	A/B	24	SERVICIO ECONÓMICO FINANCIERO	No
1.05.2.02	SUBDIRECTOR/A DE TESORERÍA	A/B	24	SERVICIO ECONÓMICO FINANCIERO	No
1.05.4.01	GESTOR/A	B/C	22	SERVICIO ECONÓMICO FINANCIERO	No
1.05.4.02	GESTOR/A	B/C	22	SERVICIO ECONÓMICO FINANCIERO	No
1.05.4.03	GESTOR/A	B/C	22	SERVICIO ECONÓMICO FINANCIERO	No
1.05.4.04	GESTOR/A	B/C	22	SERVICIO ECONÓMICO FINANCIERO	No
1.05.4.05	GESTOR/A	B/C	22	SERVICIO ECONÓMICO FINANCIERO	No
1.05.5.01	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	SERVICIO ECONÓMICO FINANCIERO	No
1.05.5.02	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	SERVICIO ECONÓMICO FINANCIERO	No
1.05.5.03	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	SERVICIO ECONÓMICO FINANCIERO	No
1.05.5.04	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	SERVICIO ECONÓMICO FINANCIERO	No
1.05.5.05	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	SERVICIO ECONÓMICO FINANCIERO	No
1.05.5.06	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	SERVICIO ECONÓMICO FINANCIERO	No
1.05.5.07	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	SERVICIO ECONÓMICO FINANCIERO	No
1.05.5.08	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	SERVICIO ECONÓMICO FINANCIERO	No
1.05.5.09	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	SERVICIO ECONÓMICO FINANCIERO	No
1.05.5.10	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	SERVICIO ECONÓMICO FINANCIERO	No
1.06.1.01	DIRECTOR/A	A	28	SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN	No

1.06.2.01	SUBDIRECTOR/A DE PATRIMONIO	A/B	24	SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN	No
1.06.2.02	SUBDIRECTOR/A DE CONTRATACIÓN	A/B	24	SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN	No
1.06.4.01	GESTOR/A	B/C	22	SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN	No
1.06.4.02	GESTOR/A	B/C	22	SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN	No
1.06.4.03	GESTOR/A	B/C	22	SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN	No
1.06.4.04	GESTOR/A	B/C	22	SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN	No
1.06.5.01	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN	Si
1.06.5.02	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN	Si
1.06.5.03	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN	No
1.06.5.04	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN	No
1.06.5.05	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN	No
1.06.5.06	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN	No
1.06.5.07	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN	Si
1.06.5.08	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN	No
1.07.1.01	DIRECTOR/A	A	28	SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA	No
1.07.2.01	SUBDIRECTOR/A DE ALUMNOS	A/B	24	SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA	No
1.07.2.02	SUBDIRECTOR/A DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	A/B	24	SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA	No
1.07.2.03	SUBDIRECTOR/A DE BECAS Y AYUDAS	A/B	24	SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA	No
1.07.4.01	GESTOR/A	B/C	22	SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA	No
1.07.4.02	GESTOR/A	B/C	22	SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA	No
1.07.4.03	GESTOR/A	B/C	22	SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA	No
1.07.4.04	GESTOR/A	B/C	22	SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA	No
1.07.4.05	GESTOR/A	B/C	22	SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA	No
1.07.4.06	GESTOR/A	B/C	22	SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA	No
1.07.5.02	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA	No
1.07.5.03	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA	No
1.07.5.04	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA	No
1.07.5.05	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA	No
1.07.5.06	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA	No
1.07.5.07	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA	Si
1.07.5.08	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA	Si

1.07.5.10	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA	Si
1.07.5.11	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA	Si
1.07.5.12	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA	Si
1.07.5.13	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA	Si
1.07.5.14	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA	Si
1.07.5.15	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA	Si
1.08.1.01	DIRECTOR/A	A	28	SERVICIO INVESTIGACIÓN Y 3º CICLO	No
1.08.2.01	SUBDIRECTOR/A DE GESTIÓN DE RECURSOS Y AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN	A/B	24	SERVICIO INVESTIGACIÓN Y 3º CICLO	No
1.08.2.02	SUBDIRECTOR/A DE TERCER CICLO Y POSTGRADO	A/B	24	SERVICIO INVESTIGACIÓN Y 3º CICLO	No
1.08.4.01	GESTOR/A	B/C	22	SERVICIO INVESTIGACIÓN Y 3º CICLO	No
1.08.4.02	GESTOR/A	B/C	22	SERVICIO INVESTIGACIÓN Y 3º CICLO	No
1.08.4.03	GESTOR/A	B/C	22	SERVICIO INVESTIGACIÓN Y 3º CICLO	No
1.08.5.01	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	SERVICIO INVESTIGACIÓN Y 3º CICLO	No
1.08.5.02	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	SERVICIO INVESTIGACIÓN Y 3º CICLO	No
1.08.5.04	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	SERVICIO INVESTIGACIÓN Y 3º CICLO	No
1.08.5.05	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	SERVICIO INVESTIGACIÓN Y 3º CICLO	No
1.08.5.06	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	SERVICIO INVESTIGACIÓN Y 3º CICLO	Si
1.08.5.07	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	SERVICIO INVESTIGACIÓN Y 3º CICLO	No
1.08.5.08	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	SERVICIO INVESTIGACIÓN Y 3º CICLO	Si
1.09.5.01	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	SERVICIO DE CONTROL INTERNO	Si
1.10.5.01	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	SERVICIO DE OBRAS E INSTALACIONES	No
1.10.5.02	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	SERVICIO DE OBRAS E INSTALACIONES	No
1.11.5.01	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	No
1.12.4.01	GESTOR/A	B/C	22	SERVICIO DE BIBLIOTECA	No
1.12.5.01	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	SERVICIO DE BIBLIOTECA	No
1.12.5.02	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	SERVICIO DE BIBLIOTECA	Si
1.12.5.03	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	SERVICIO DE BIBLIOTECA	No
1.12.5.04	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	SERVICIO DE BIBLIOTECA	No
1.13.4.01	GESTOR/A	B/C	22	SERVICIO DE DEPORTES	No
1.13.5.01	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	SERVICIO DE DEPORTES	No
1.14.1.01	ADMINISTRADORA GENERAL DEL CAMPUS	A	26	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CAMPUS	Si
1.14.4.01	ADMINISTRADORA DE SERVICIOS CENTRALES	B/C	22	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CAMPUS	No
1.14.4.03	GESTOR/A DE LA DELEGACIÓN Y CENTROS DOCENTES DE LANZAROTE	B/C	22	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CAMPUS	No
1.14.5.01	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CAMPUS	No

1.15.4.01	ADMINISTRADOR/A	B/C	22	Edificio Arquitectura	No
1.15.5.01	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	Edificio Arquitectura	No
1.15.5.02	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	Edificio Arquitectura	No
1.15.5.03	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	Edificio Arquitectura	No
1.15.6.01	ADMINISTRATIVO DE APOYO A DECANO/A Y DIRECTORA	C/D	16	Edificio Arquitectura	No
1.16.4.01	ADMINISTRADOR/A	B/C	22	Edificio Ciencias Básicas	No
1.16.5.01	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	Edificio Ciencias Básicas	No
1.16.5.02	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	Edificio Ciencias Básicas	No
1.16.5.03	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	Edificio Ciencias Básicas	No
1.16.6.01	ADMINISTRATIVO DE APOYO A DECANO/A Y DIRECTORA	C/D	16	Edificio Ciencias Básicas	Sí
1.17.2.01	ADMINISTRADOR/A	A/B	24	Edificio CC. Económicas y Empresariales	No
1.17.4.01	GESTOR/A	B/C	22	Edificio CC. Económicas y Empresariales	No
1.17.4.02	GESTOR/A	B/C	22	Edificio CC. Económicas y Empresariales	No
1.17.5.01	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	Edificio CC. Económicas y Empresariales	No
1.17.5.02	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	Edificio CC. Económicas y Empresariales	No
1.17.5.03	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	Edificio CC. Económicas y Empresariales	No
1.17.5.04	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	Edificio CC. Económicas y Empresariales	No
1.17.5.05	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	Edificio CC. Económicas y Empresariales	No
1.17.5.06	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	Edificio CC. Económicas y Empresariales	No
1.17.5.07	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	Edificio CC. Económicas y Empresariales	No
1.17.6.01	ADMINISTRATIVO DE APOYO A DECANO/A Y DIRECTORA	C/D	16	Edificio CC. Económicas y Empresariales	No
1.18.2.01	ADMINISTRADOR/A	A/B	24	Edificio Ciencias Jurídicas	Sí
1.18.4.02	GESTOR/A	B/C	22	Edificio Ciencias Jurídicas	No
1.18.4.03	GESTOR/A	B/C	22	Edificio Ciencias Jurídicas	Sí
1.18.5.01	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	Edificio Ciencias Jurídicas	No
1.18.5.03	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	Edificio Ciencias Jurídicas	No
1.18.5.04	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	Edificio Ciencias Jurídicas	No
1.18.5.05	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	Edificio Ciencias Jurídicas	No
1.18.6.01	ADMINISTRATIVO DE APOYO A DECANO/A Y DIRECTORA	C/D	16	Edificio Ciencias Jurídicas	Sí
1.19.2.01	ADMINISTRADOR/A	A/B	24	Edificio Ciencias de la Salud	Sí
1.19.4.01	GESTOR/A	B/C	22	Edificio Ciencias de la Salud	No
1.19.4.02	GESTOR/A	B/C	22	Edificio Ciencias de la Salud	No
1.19.5.01	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	Edificio Ciencias de la Salud	Sí
1.19.5.02	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	Edificio Ciencias de la Salud	Sí
1.19.5.03	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	Edificio Ciencias de la Salud	No
1.19.5.04	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	Edificio Ciencias de la Salud	No
1.19.6.01	ADMINISTRATIVO DE APOYO A DECANO/A Y DIRECTORA	C/D	16	Edificio Ciencias de la Salud	No
1.20.4.01	ADMINISTRADOR/A	B/C	22	Edificio Educación Física	No

1.20.5.01	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	Edificio Educación Física	No
1.20.5.02	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	Edificio Educación Física	No
1.20.5.03	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	Edificio Educación Física	No
1.20.6.01	ADMINISTRATIVO DE APOYO A DECANO/A Y DIRECTORA	C/D	16	Edificio Educación Física	Si
1.21.2.01	ADMINISTRADOR/A	A/B	24	Edificio Electrónica y Telecomunicación	No
1.21.4.01	GESTOR/A	B/C	22	Edificio Electrónica y Telecomunicación	No
1.21.4.02	GESTOR/A	B/C	22	Edificio Electrónica y Telecomunicación	No
1.21.5.01	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	Edificio Electrónica y Telecomunicación	No
1.21.5.02	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	Edificio Electrónica y Telecomunicación	No
1.21.5.03	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	Edificio Electrónica y Telecomunicación	No
1.21.5.04	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	Edificio Electrónica y Telecomunicación	No
1.21.6.01	ADMINISTRATIVO DE APOYO A DECANO/A Y DIRECTORA	C/D	16	Edificio Electrónica y Telecomunicación	No
1.22.4.01	ADMINISTRADOR/A	B/C	22	Edificio Formación del Profesorado	No
1.22.4.02	GESTOR/A	B/C	22	Edificio Formación del Profesorado	No
1.22.5.01	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	Edificio Formación del Profesorado	No
1.22.5.02	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	Edificio Formación del Profesorado	No
1.22.5.03	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	Edificio Formación del Profesorado	No
1.22.5.04	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	Edificio Formación del Profesorado	No
1.22.6.01	ADMINISTRATIVO DE APOYO A DECANO/A Y DIRECTORA	C/D	16	Edificio Formación del Profesorado	Si
1.23.2.01	ADMINISTRADOR/A	A/B	24	Edificio Humanidades	No
1.23.4.01	GESTOR/A	B/C	22	Edificio Humanidades	No
1.23.4.02	GESTOR/A	B/C	22	Edificio Humanidades	No
1.23.5.01	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	Edificio Humanidades	No
1.23.5.02	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	Edificio Humanidades	No
1.23.5.03	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	Edificio Humanidades	No
1.23.5.04	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	Edificio Humanidades	No
1.23.5.05	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	Edificio Humanidades	No
1.23.6.01	ADMINISTRATIVO DE APOYO A DECANO/A Y DIRECTORA	C/D	16	Edificio Humanidades	Si
1.24.2.01	ADMINISTRADOR/A	A/B	24	Edificio Informática y Matemáticas	No
1.24.4.01	GESTOR/A	B/C	22	Edificio Informática y Matemáticas	No
1.24.4.02	GESTOR/A	B/C	22	Edificio Informática y Matemáticas	No
1.24.5.01	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	Edificio Informática y Matemáticas	No
1.24.5.02	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	Edificio Informática y Matemáticas	Si
1.24.5.03	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	Edificio Informática y Matemáticas	No
1.24.6.01	ADMINISTRATIVO DE APOYO A DECANO/A Y DIRECTORA	C/D	16	Edificio Informática y Matemáticas	No
1.25.2.01	ADMINISTRADOR/A	A/B	24	Edificio Ingenierías	No
1.25.4.01	GESTOR/A	B/C	22	Edificio Ingenierías	No
1.25.4.02	GESTOR/A	B/C	22	Edificio Ingenierías	No
1.25.5.01	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	Edificio Ingenierías	No
1.25.5.02	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	Edificio Ingenierías	Si
1.25.5.03	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	Edificio Ingenierías	No
1.25.5.04	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	Edificio Ingenierías	Si




1.25.5.06	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	Edificio Ingenierías	No
1.25.5.07	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	Edificio Ingenierías	Si
1.25.6.01	ADMINISTRATIVO DE APOYO A DECANO/A Y DIRECTORA	C/D	16	Edificio Ingenierías	No
1.26.4.01	ADMINISTRADORA	B/C	22	Edificio Veterinaria	No
1.26.5.01	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	Edificio Veterinaria	No
1.26.5.02	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	Edificio Veterinaria	No
1.26.5.03	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	Edificio Veterinaria	No
1.26.6.01	ADMINISTRATIVO DE APOYO A DECANO/A Y DIRECTORA	C/D	16	Edificio Veterinaria	No
1.27.7.01	ADMINISTRATIVO DE DEPARTAMENTO	C/D	16	ANÁLISIS ECONÓMICO APLICADO	No
1.28.7.01	ADMINISTRATIVO DE DEPARTAMENTO	C/D	16	ARTE, CIUDAD Y TERRITORIO	No
1.29.7.01	ADMINISTRATIVO DE DEPARTAMENTO	C/D	16	BIOLOGÍA	No
1.30.7.01	ADMINISTRATIVO DE DEPARTAMENTO	C/D	16	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR, FISIOLÓGIA, GENÉT	No
1.31.7.01	ADMINISTRATIVO DE DEPARTAMENTO	C/D	16	CARTOGRAFÍA Y EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	No
1.32.7.01	ADMINISTRATIVO DE DEPARTAMENTO	C/D	16	CIENCIAS CLÍNICAS	No
1.33.7.01	ADMINISTRATIVO DE DEPARTAMENTO	C/D	16	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	No
1.34.7.01	ADMINISTRATIVO DE DEPARTAMENTO	C/D	16	CIENCIAS HISTÓRICAS	No
1.35.7.01	ADMINISTRATIVO DE DEPARTAMENTO	C/D	16	CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS	No
1.36.7.01	ADMINISTRATIVO DE DEPARTAMENTO	C/D	16	CONSTRUCCIÓN ARQUITECTÓNICA	No
1.38.7.01	ADMINISTRATIVO DE DEPARTAMENTO	C/D	16	DIDÁCTICAS ESPECIALES	No
1.39.7.01	ADMINISTRATIVO DE DEPARTAMENTO	C/D	16	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	No
1.40.7.01	ADMINISTRATIVO DE DEPARTAMENTO	C/D	16	ECONOMÍA Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	No
1.41.7.01	ADMINISTRATIVO DE DEPARTAMENTO	C/D	16	EDUCACIÓN	No
1.42.7.01	ADMINISTRATIVO DE DEPARTAMENTO	C/D	16	EDUCACIÓN FÍSICA	No
1.43.7.01	ADMINISTRATIVO DE DEPARTAMENTO	C/D	16	ENFERMERÍA	No
1.44.7.01	ADMINISTRATIVO DE DEPARTAMENTO	C/D	16	EXPRESIÓN GRÁFICA Y PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	No
1.45.7.01	ADMINISTRATIVO DE DEPARTAMENTO	C/D	16	FILOLOGÍA ESPAÑOLA, CLÁSICA Y ÁRABE	No
1.46.5.01	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	FILOLOGÍA MODERNA	No
1.46.7.01	ADMINISTRATIVO DE DEPARTAMENTO	C/D	16	FILOLOGÍA MODERNA	No
1.47.7.01	ADMINISTRATIVO DE DEPARTAMENTO	C/D	16	FÍSICA	No
1.48.7.01	ADMINISTRATIVO DE DEPARTAMENTO	C/D	16	GEOGRAFÍA	Si
1.49.7.01	ADMINISTRATIVO DE DEPARTAMENTO	C/D	16	INFORMÁTICA Y SISTEMAS	No
1.50.7.01	ADMINISTRATIVO DE DEPARTAMENTO	C/D	16	INGENIERÍA CIVIL	No
1.51.7.01	ADMINISTRATIVO DE DEPARTAMENTO	C/D	16	INGENIERIA DE PROCESOS	No
1.52.7.01	ADMINISTRATIVO DE DEPARTAMENTO	C/D	16	INGENIERIA ELÉCTRICA	No
1.53.7.01	ADMINISTRATIVO DE DEPARTAMENTO	C/D	16	INGENIERIA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA	No
1.54.7.01	ADMINISTRATIVO DE DEPARTAMENTO	C/D	16	INGENIERIA MECÁNICA	Si
1.55.7.01	ADMINISTRATIVO DE DEPARTAMENTO	C/D	16	INGENIERIA TELEMÁTICA	No
1.56.7.01	ADMINISTRATIVO DE DEPARTAMENTO	C/D	16	MATEMÁTICAS	No

1.57.7.01	ADMINISTRATIVO DE DEPARTAMENTO	C/D	16	MÉTODOS CUANTITATIVOS EN ECONOMÍA Y GESTIÓN	No
1.58.7.01	ADMINISTRATIVO DE DEPARTAMENTO	C/D	16	MORFOLOGÍA	No
1.59.7.01	ADMINISTRATIVO DE DEPARTAMENTO	C/D	16	PATOLOGÍA ANIMAL, PRODUCCIÓN ANIMAL, Y CIENCIA Y	No
1.60.7.01	ADMINISTRATIVO DE DEPARTAMENTO	C/D	16	PSICOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA	No
1.61.7.01	ADMINISTRATIVO DE DEPARTAMENTO	C/D	16	QUÍMICA	No
1.62.7.01	ADMINISTRATIVO DE DEPARTAMENTO	C/D	16	SEÑALES Y COMUNICACIONES	No
1.63.5.01	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE DE APOYO A DEPARTAMENTOS	C/D	16	Edificio Ciencias Básicas	No
1.63.5.02	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE DE APOYO A DEPARTAMENTOS	C/D	16	Edificio Ingenierías	No
1.63.5.03	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE DE APOYO A DEPARTAMENTOS	C/D	16	Edificio Ingenierías	No
1.63.5.04	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE DE APOYO A DEPARTAMENTOS	C/D	16	Edificio Ciencias Jurídicas	No
1.63.5.05	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE DE APOYO A DEPARTAMENTOS	C/D	16	Edificio CC. Económicas y Empresariales	No
1.63.5.06	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE DE APOYO A DEPARTAMENTOS	C/D	16	Edificio Ciencias de la Salud	No
1.63.5.07	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE DE APOYO A DEPARTAMENTOS	C/D	16	Edificio Formación del Profesorado	No
1.63.5.08	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE DE APOYO A DEPARTAMENTOS	C/D	16	Edificio Humanidades	No
1.63.5.09	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE DE APOYO A DEPARTAMENTOS	C/D	16	Edificio Veterinaria	No
1.63.5.10	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE DE APOYO A DEPARTAMENTOS	C/D	16	Edificio Informática y Matemáticas	Sí
1.63.5.11	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE DE APOYO A DEPARTAMENTOS	C/D	16	Edificio Electrónica y Telecomunicación	Sí
1.64.4.01	ADMINISTRADOR/A	B/C	22	PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO	No
1.64.5.01	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO	No
1.64.5.02	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	C/D	16	PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO	No

## ANEXO 3

**INSTRUCCIONES PARA EL ACCESO Y PETICIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DESDE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA ULPGes**

1. Entre en la aplicación informática de gestión ULPGes, elija la pestaña "Gestión de Personal" y dentro de ésta el botón de "Concurso del PAS".
2. Elija la opción de "Gestión de Concursos" y pulse sobre "Elección de puestos". Cada concursante sólo tendrá acceso a sus propios datos.
3. En la pantalla de "Elección de puestos", los datos personales de cada concursante (DNI, nombre y Grupo de pertenencia) están automatizados, por lo que no es necesario cumplimentar ningún campo.
4. La pantalla está dividida en tres partes: (ver gráfico)
  - 4.1. La parte superior muestra información del concursante. También figuran los botones para realizar la impresión de la petición de los puestos (en modo borrador y definitiva) y la casilla de "Localizar por nº de R.P.T.", la cual sirve para localizar un determinado puesto de trabajo, introduciendo el nº de RPT correspondiente.
  - 4.2. La parte central es una rejilla donde figuran los puestos de trabajo a los que cada concursante puede optar. Para cada puesto se indica: el nº de RPT, la denominación del puesto, si está vacante o no, el nivel del puesto, el grupo y el destino.
  - 4.3. La parte inferior es un panel en blanco, donde aparecerán los puestos elegidos por orden de preferencia.
5. Para elegir un puesto, pinche dos veces sobre el mismo en la rejilla, automáticamente pasará al panel en blanco como puesto seleccionado. Cada puesto seleccionado en la rejilla queda resaltado en un color distinto a los no seleccionados.

Para borrar un puesto seleccionado, haga la misma operación: pulse dos veces en la rejilla el puesto que desee borrar.
6. Una vez que haya seleccionado todos los puestos debe ordenarlos según su preferencia. Para ello, puede marcar el puesto seleccionado y arrastrar el cursor hasta el orden que desee, o moverse con las flechas que se encuentran en el lateral derecho de la pantalla.
7. Para confirmar su petición debe darle al botón de  que se encuentra en el margen superior izquierdo. Esta confirmación no implica la elección definitiva, puede hacer las pruebas que desee mientras no marque la casilla de "Cerrar elección". También puede cancelar los cambios realizados, presionando el botón .
8. Después de cada prueba puede imprimirse la petición de los puestos en modo borrador, picando en el icono de la impresora  "Imprimir Elección Borrador".
9. Una vez haya decidido definitivamente los puestos solicitados y su orden, marque la casilla de "Cerrar elección". Se le pedirá confirmación para esta acción. Tenga en cuenta que si la respuesta es afirmativa ya no podrá volver atrás para realizar más cambios.
10. Por último, imprima la petición definitiva dándole al botón de "Imprimir Elección Definitiva". Emita dos copias: una para Ud. y otra para presentarla en el Registro.
11. Firme todas las hojas de la petición.
12. Presente la solicitud en el Registro.

**Notas:**

Para localizar un puesto ya seleccionado en el panel de la parte inferior, sólo debe señalar con el cursor, una sola vez en la parte central, el puesto que desee buscar, y automáticamente se marcará en color dicho puesto. La acción contraria también es posible, es decir, si quiere localizar un puesto en el panel de la parte central a partir de su elección de puestos, simplemente debe marcar el puesto en el panel inferior.

## ANEXO 4

**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA PETICIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

D/D<sup>a</sup> ....., D.N.I. nº ....., con domicilio en ....., teléfono ....., localidad ....., código postal ....., perteneciente al Cuerpo o Escala .....

SOLICITA:

Modificar la solicitud presentada con fecha..... registro de entrada nº ..... por el siguiente motivo: .....

La nueva solicitud incluye los siguientes puestos de trabajo, ordenados por preferencia:

Orden de preferencia	Nº RPT	DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Las Palmas de Gran Canaria, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_.

Firma:

ILMO.SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ANEXO 5

**SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN EL EXPEDIENTE PERSONAL A EFECTOS DE LA BAREMACIÓN DE LOS MÉRITOS EN EL CONCURSO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

D/D<sup>a</sup> ....., D.N.I. nº ....., con domicilio en .....  
....., teléfono ....., localidad .....  
....., código postal ....., perteneciente al Cuerpo o  
Escala .....

SOLICITA:

A efectos de la baremación de los méritos, la inclusión en mi expediente personal de los documentos adjuntos que a continuación se relacionan:


Las Palmas de Gran Canaria, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_.

Firma:

ILMO.SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

## ANEXO 6

**BAREMO DE MÉRITOS GENERAL DE PERSONAL FUNCIONARIO (GRUPOS A, B, C y D)**

TOTAL PUNTUACIÓN PUESTOS GENERALES: 33 PUNTOS

Todos los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias.

**A) Méritos relacionados con la situación personal del/de la funcionario/a.****1. Valoración antigüedad (máximo 4 puntos) (12,12 %)**

- 1.1. Se valorará a razón de 0,18 puntos por año completo de servicios reconocidos en la ULPGC.
- 1.2. Se valorará a razón de 0,09 puntos por año completo de servicios reconocidos en cualquier administración pública.
- 1.3. No se computarán a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

**2. Valoración del grado personal (máximo 3,3 puntos) (10%).**

- 2.1. Por tener reconocido un grado personal igual o superior al del puesto de trabajo solicitado: 3,3 puntos.
- 2.2. Por tener reconocido un grado personal inferior en un nivel al del puesto solicitado: 3,05 puntos.
- 2.3. Por tener reconocido un grado personal inferior en dos niveles al del puesto solicitado: 2,80 puntos.
- 2.4. Por tener reconocido un grado personal inferior en tres niveles al del puesto solicitado: 2,55 puntos.
- 2.5. Por tener reconocido un grado personal inferior en cuatro niveles al del puesto solicitado: 2,30 puntos.
- 2.6. Por tener reconocido un grado personal inferior en cinco niveles al del puesto solicitado: 2,05 pts.
- 2.7. Por tener reconocido un grado personal inferior en seis niveles al del puesto solicitado: 1,80 pts
- 2.8. A los/as funcionarios/as concursantes que, en la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias, hayan promocionado desde un Cuerpo o Escala de un grupo de titulación a otro superior y a los efectos de la convocatoria del presente concurso interno, así como a los/as funcionario/as de nuevo ingreso que tengan menos de dos años de antigüedad en la Universidad, y no tengan grado personal reconocido se les asignará como grado personal: el 22 si se trata de funcionarios del grupo A, el 20 a los del grupo B, el 16 a los del grupo C y el 12 a los del grupo D.

**B) Méritos relacionados con el puesto de trabajo.****1. Cursos de formación, Publicaciones y Titulaciones (máximo 10,4 puntos) (31,52 %)****1.1. Cursos de formación y publicaciones (máximo 8,4 puntos).**

Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, convocados por la Universidad dentro del Plan de Formación Continua, concertados u homologados por la administración dentro del Plan de Formación Continua en las Administraciones Públicas, o cualquier centro oficial destinado a formación en los que se hayan expedido diploma y certificación de asistencia o certificación de aprovechamiento:

1.1.1. Para los cursos realizados por la ULPGC, ICAP, INAP y dentro del Plan de formación continua en las Administraciones Públicas, a razón de 0,02 puntos por hora, hasta un máximo de 1,50 puntos por curso.

1.1.2. Para el resto de cursos realizados en cualquier centro oficial homologado destinado a formación, adjudicándose una puntuación de 0,01 puntos por hora de curso, hasta un máximo de 0,75 por curso.

1.1.3. Cuando no figure el número de horas, se valorará con 1 hora.

1.1.4. Para cursos impartidos dentro del Plan de Formación Continua de la ULPGC y los impartidos dentro del Plan de Formación Continua de Empleados Públicos en el ICAP, INAP u otros acreditados a tal fin, siempre que se haya garantizado la igualdad de oportunidades entre los solicitantes, a razón de 0,02 puntos por hora de curso impartido, debidamente certificadas, hasta un máximo de 1,5 puntos por curso y hasta un máximo total de 2 puntos.

1.1.5. Por ponencias a congresos y jornadas, así como publicaciones de artículos especializados que versen sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo en el ámbito de la gestión universitaria y del ejercicio de la función pública, a razón de 0,1 puntos por cada ponencia o artículo publicado, hasta un máximo de 1 punto.

1.1.6. Por libros publicados en materias que versen sobre Gestión Universitaria y Función Pública, a razón de 0,5 puntos por libro, hasta un máximo de 2 puntos. Será condición indispensable que la publicación no sea autoeditada y que esté debidamente registrada con el nº de ISBN y el correspondiente Depósito Legal.

**1.2. Titulaciones (máximo 2 puntos).**

Título de Doctor: 2 puntos

Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente: 1,50 puntos

Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente: 1 punto

Bachiller Superior o equivalente: 0,50 puntos

Graduado Escolar o equivalente: 0,25 puntos

De las titulaciones anteriores sólo se valorará la más alta que se acredite.

**2. Valoración del trabajo desarrollado (máximo 12 puntos) (36,36%) ,**

El trabajo desarrollado en comisión de servicios se computará como desempeño del puesto desde el que se origina dicha comisión.

Se valorarán única y exclusivamente los años de servicios prestados como funcionario/a de carrera en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, hasta un máximo de 12 puntos, atendiendo al tiempo de permanencia en los puestos de trabajo cuya denominación, naturaleza y características a continuación se indican:

**Denominación 1: A 28.**

Por el desempeño de nivel 28 o superior: 0,60 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 12 puntos.

Por el desempeño de nivel 26: 0,40 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 8 puntos.

Por el desempeño de nivel 24: 0,30 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 6 puntos.

Por el desempeño de nivel 22: 0,20 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 4 puntos.

Por el desempeño de nivel 20: 0,10 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 2 puntos.

Por el desempeño de un nivel 18 o inferior: 0,05 puntos por años de servicio, hasta un máximo de 1 punto.

**Denominación 2: A 26.**

Por el desempeño de nivel 26 o superior: 0,60 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 12 puntos.

Por el desempeño de nivel 24: 0,40 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 8 puntos.

Por el desempeño de nivel 22: 0,30 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 6 puntos.

Por el desempeño de nivel 20: 0,20 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 4 puntos.

Por el desempeño de nivel 18: 0,10 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 2 puntos.

Por el desempeño de un nivel 16 o inferior: 0,05 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 1 punto.

**Denominación 3: A/B 24.**

Por el desempeño de nivel 24 o superior: 0,60 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 12 puntos.

Por el desempeño de nivel 22: 0,40 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 8 puntos.

Por el desempeño de nivel 20: 0,30 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 6 puntos.

Por el desempeño de nivel 18: 0,20 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 4 puntos.

Por el desempeño de nivel 16: 0,10 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 2 puntos.

Por el desempeño de un nivel 14 o inferior: 0,05 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 1 punto.

**Denominación 4: B/C 22.**

Por el desempeño de nivel entre el 22 y el 26: 0,60 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 12 puntos.

Por el desempeño de nivel 20: 0,40 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 8 puntos.

Por el desempeño de nivel 18: 0,30 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 6 puntos.

Por el desempeño de nivel 16: 0,20 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 4 puntos.

Por el desempeño de nivel 14: 0,10 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 2 puntos.

Por el desempeño de un nivel 12 o inferior: 0,05 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 1 punto.

**Denominación 5: C/D 16.**

Por el desempeño de nivel entre el 16 y el 22: 0,60 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 12 puntos.

Por el desempeño de nivel 14: 0,40 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 8 puntos.

Por el desempeño de nivel 12 o inferior: 0,30 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 6 puntos.

**3 · Conciliación de la vida familiar y laboral: máx. 3,3 puntos (10%) ·**

3.1. Valoración por destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radica el/los puesto/s solicitado/s siempre que se acceda desde municipio distinto: 1,65 puntos.

(Nota 2.1.)

3.2. Valoración del cuidado de hijos, los que sean tanto por naturaleza, adopción, acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla 12 años: 1,65 puntos. (Nota 2.2.)

3.3. Valoración del cuidado de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, cuando por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde municipio distinto al/los puesto/s solicitado/s: 1,65 puntos. Esta valoración es incompatible con la 3.2.

(Nota 2.3.)

**Nota 1.-** Para todos los casos de puntuación por años de servicio, se prorrateará por meses los períodos inferiores a un año.

**Nota 2.**

2.1. Para solicitar la valoración del apartado 3.1. se deberá presentar fotocopia y original del nombramiento del cónyuge y consignación del Boletín donde fue publicada la convocatoria pública a la que se hace referencia. Este concepto sólo se aplicará cuando el funcionario solicita un puesto de trabajo en un municipio distinto del que tiene actualmente.

2.2. Para solicitar la valoración del apartado 3.2. el interesado deberá acreditar de forma fehaciente que el puesto que solicita le permite una mejor atención del menor.

2.3. Para solicitar valoración del apartado 3.3. se deberá presentar certificado de empadronamiento donde conste que el familiar convive con el funcionario solicitante, copia de declaración del IRPF donde conste que el familiar está a cargo del mismo y copia de la declaración del IRPF del familiar a su cargo. Este concepto sólo se aplicará cuando el funcionario solicita un puesto de trabajo en un municipio distinto del que tiene actualmente y es incompatible con la puntuación otorgada por hijos a cargo.

2.4. Forma de valorar: A los interesados que presenten la documentación requerida en cualquiera de los apartados del punto 3 (conciliación de la vida familiar y laboral) se les valorará con una puntuación distinta el/los puesto/s de trabajo que soliciten siguiendo los criterios recogidos en los párrafos anteriores.

**Nota 3-** A los efectos de valoración de los méritos para la provisión de puestos de trabajo, se tendrán en cuenta aquellos que se encuentren debidamente constatados en el expediente personal de cada uno de los interesados, custodiados en la Subdirección de Personal de Administración y Servicios del Servicio de Personal, así como aquellos que los interesados aporten junto con la solicitud hasta la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias.

**Nota 4**-En caso de empate en la puntuación se acudirá para su resolución a la siguiente valoración por orden de preferencia:

- a) Pertenecer a la escala superior
- b) Pertenecer a la promoción más antigua dentro de la misma Escala
- c) Dentro de la misma promoción, preferencia a la promoción interna
- d) Orden de puntuación definitiva obtenida en las oposiciones

**Nota 5**-De conformidad con el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y el artículo 44.6 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, se establece que para la adjudicación de destino será necesario obtener un mínimo del 25% de la puntuación establecida en el baremo

**Nota 6** Todo lo no previsto específicamente en este baremo se ponderará por la Comisión de Valoración.

TOTAL PUNTUACIÓN PUESTOS DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN AL ESTUDIANTE: 40 PUNTOS

Todos los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias.

**A) Méritos relacionados con la situación personal del/de la funcionario/a.**

**1. Valoración antigüedad (máximo 4 puntos) (10%) ,**

- 1.1. Se valorará a razón de 0,18 puntos por año completo de servicios reconocidos en la ULPGC.
- 1.2. Se valorará a razón de 0,09 puntos por año completo de servicios reconocidos en cualquier administración pública.
- 1.3. No se computarán a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

**2. Valoración del grado personal (máximo 4 puntos) (10%).**

- 2.1. Por tener reconocido un grado personal igual o superior al del puesto de trabajo solicitado: 4 puntos.
- 2.2. Por tener reconocido un grado personal inferior en un nivel al del puesto solicitado: 3,75 puntos.
- 2.3. Por tener reconocido un grado personal inferior en dos niveles al del puesto solicitado: 3,50 puntos.
- 2.4. Por tener reconocido un grado personal inferior en tres niveles al del puesto solicitado: 3,25 puntos.
- 2.5. Por tener reconocido un grado personal inferior en cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.
- 2.6. Por tener reconocido un grado personal inferior en cinco niveles al del puesto solicitado: 2,75 puntos.
- 2.7. Por tener reconocido un grado personal inferior en seis niveles al del puesto solicitado: 2,50 puntos.
- 2.8. A los/as funcionarios/as concursantes que, en la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias, hayan promocionado desde un Cuerpo o Escala de un grupo de titulación a otro superior y a los efectos de la convocatoria del presente concurso interno, así como a los/as funcionario/as de nuevo ingreso que tengan menos de dos años de antigüedad en la Universidad, y no tengan grado personal reconocido se les asignará como grado personal: el 22 si se trata de funcionarios del grupo A, el 20 a los del grupo B, el 16 a los del grupo C y el 12 a los del grupo D.

## **B) Méritos relacionados con el puesto de trabajo.**

### **1. Cursos de formación, Publicaciones y Titulaciones (máximo 9 puntos) (22,5%) ,**

#### **1.1. Cursos de formación y publicaciones (máximo 7 puntos).**

Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, convocados por la Universidad dentro del Plan de Formación Continua, concertados u homologados por la administración dentro del Plan de Formación Continua en las Administraciones Públicas, o cualquier centro oficial destinado a formación en los que se hayan expedido diploma y certificación de asistencia o certificación de aprovechamiento:

1.1.1. Para los cursos realizados por la ULPGC, ICAP, INAP y dentro del Plan de formación continua en las Administraciones Públicas, a razón de 0,02 puntos por hora, hasta un máximo de 1,50 puntos por curso.

1.1.2. Para el resto de cursos realizados en cualquier centro oficial homologado destinado a formación, adjudicándose una puntuación de 0,01 puntos por hora de curso, hasta un máximo de 0,75 por curso.

1.1.3. Cuando no figure el número de horas, se valorará con 1 hora.

1.1.4. Para cursos impartidos dentro del Plan de Formación Continua de la ULPGC y los impartidos dentro del Plan de Formación Continua de Empleados Públicos en el ICAP, INAP u otros acreditados a tal fin, siempre que se haya garantizado la igualdad de oportunidades entre los solicitantes, a razón de 0,02 puntos por hora de curso impartido, debidamente certificadas, hasta un máximo de 1,5 puntos por curso y hasta un máximo total de 2 puntos.

1.1.5. Por ponencias a congresos y jornadas, así como publicaciones de artículos especializados que versen sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo en el ámbito de la gestión universitaria y del ejercicio de la función pública, a razón de 0,1 puntos por cada ponencia o artículo publicado, hasta un máximo de 1 punto.

1.1.6. Por libros publicados en materias que versen sobre Gestión Universitaria y Función Pública, a razón de 0,5 puntos por libro, hasta un máximo de 2 puntos. Será condición indispensable que la publicación no sea autoeditada y que esté debidamente registrada con el nº de ISBN y el correspondiente Depósito Legal.

#### **1.2. Titulaciones (máximo 2 puntos).**

Título de Doctor: 2 puntos

Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente: 1,50 puntos

Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente: 1 punto

Bachiller Superior o equivalente: 0,50 puntos

Graduado Escolar o equivalente: 0,25 puntos

De las titulaciones anteriores sólo se valorará la más alta que se acredite.

### **2. Valoración del trabajo desarrollado (máximo 12 puntos) (30%) ,**

El trabajo desarrollado en comisión de servicios se computará como desempeño del puesto desde el que se origina dicha comisión.

Se valorarán única y exclusivamente los años de servicios prestados como funcionario/a de carrera en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, hasta un máximo de 12 puntos, atendiendo al tiempo de permanencia en los puestos de trabajo cuya denominación, naturaleza y características a continuación se indican:

**Denominación 1: A 28.**

Por el desempeño de nivel 28 o superior: 0,60 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 12 puntos.

Por el desempeño de nivel 26: 0,40 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 8 puntos.

Por el desempeño de nivel 24: 0,30 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 6 puntos.

Por el desempeño de nivel 22: 0,20 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 4 puntos.

Por el desempeño de nivel 20: 0,10 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 2 puntos.

Por el desempeño de un nivel 18 o inferior: 0,05 puntos por años de servicio, hasta un máximo de 1 punto.

**Denominación 2: A 26.**

Por el desempeño de nivel 26 o superior: 0,60 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 12 puntos.

Por el desempeño de nivel 24: 0,40 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 8 puntos.

Por el desempeño de nivel 22: 0,30 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 6 puntos.

Por el desempeño de nivel 20: 0,20 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 4 puntos.

Por el desempeño de nivel 18: 0,10 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 2 puntos.

Por el desempeño de un nivel 16 o inferior: 0,05 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 1 punto.

**Denominación 3: A/B 24.**

Por el desempeño de nivel 24 o superior: 0,60 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 12 puntos.

Por el desempeño de nivel 22: 0,40 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 8 puntos.

Por el desempeño de nivel 20: 0,30 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 6 puntos.

Por el desempeño de nivel 18: 0,20 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 4 puntos.

Por el desempeño de nivel 16: 0,10 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 2 puntos.

Por el desempeño de un nivel 14 o inferior: 0,05 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 1 punto.

**Denominación 4: B/C 22.**

Por el desempeño de nivel entre el 22 y el 26: 0,60 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 12 puntos.

Por el desempeño de nivel 20: 0,40 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 8 puntos.

Por el desempeño de nivel 18: 0,30 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 6 puntos.

Por el desempeño de nivel 16: 0,20 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 4 puntos.

Por el desempeño de nivel 14: 0,10 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 2 puntos.

Por el desempeño de un nivel 12 o inferior: 0,05 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 1 punto.

**Denominación 5: C/D 16.**

Por el desempeño de nivel entre el 16 y el 22: 0,60 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 12 puntos.

Por el desempeño de nivel 14: 0,40 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 8 puntos.

Por el desempeño de nivel 12 o inferior: 0,30 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 6 puntos.

**3. Conciliación de la vida familiar y laboral: máx. 4 puntos (10%)**

3.1. Valoración por destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radica el/los puesto/s solicitado/s siempre que se acceda desde municipio distinto: 2 puntos. (Nota 2.1.)

3.2. Valoración del cuidado de hijos, los que sean tanto por naturaleza, adopción, acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla 12 años: **2 puntos.** (Nota 2.2.)

3.3. Valoración del cuidado de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, cuando por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde municipio distinto al/los puesto/s solicitado/s: **2 puntos.** Esta valoración es incompatible con la 3.2. (Nota 2.3.)

**C) Valoración de méritos específicos para los puestos de trabajo del Servicio de Información al Estudiante de la ULPGC. (17,5%),**

Para la valoración de méritos de los aspirantes a los puestos de trabajo correspondientes al Servicio de Información al Estudiante, se sumará a la puntuación anterior la siguiente:

	Puntuación	Puntos
<b>TITULACIONES UNIVERSITARIAS</b>	Licenciatura Filología/Traducción (Inglés)	7,00
	Diplomatura Filología/Traducción (Inglés)	6,65
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (INGLÉS) y/o THAT'S ENGLISH	5º Curso	6,65
	4º Curso	5,55
	3º Curso	4,55
	2º Curso	3,00
	1º Curso	1,40
AULA DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Nivel 6	6,65
	Nivel 5	4,55
	Nivel 4	3,50
	Nivel 3	3,15
	Nivel 2	2,45
	Nivel 1	1,40
UNIVERSIDAD DE CAMBRIDGE	Proficiency Certificate	7,00
	Advanced Certificate	6,65
	First Certificate	4,55

De todas las titulaciones se valorará exclusivamente la más alta.

**Notas:**

**Nota 1.** Para todos los casos de puntuación por años de servicio, se prorrateará por meses los períodos inferiores a un año.

**Nota 2.**

2.1. Para solicitar la valoración del apartado 3.1. se deberá presentar fotocopia y original del nombramiento del cónyuge y consignación del Boletín donde fue publicada la convocatoria pública a la que se hace referencia. Este concepto sólo se aplicará cuando el funcionario solicita un puesto de trabajo en un municipio distinto del que tiene actualmente.

2.2. Para solicitar la valoración del apartado 3.2. el interesado deberá acreditar de forma fehaciente que el puesto que solicita le permite una mejor atención del menor.

2.3. Para solicitar valoración del apartado 3.3. se deberá presentar certificado de empadronamiento donde conste que el familiar convive con el funcionario solicitante, copia de declaración del IRPF donde conste que el familiar está a cargo del mismo y copia de la declaración del IRPF del familiar a su cargo. Este concepto sólo se aplicará cuando el funcionario solicita un puesto de trabajo en un municipio distinto del que tiene actualmente y es incompatible con la puntuación otorgada por hijos a cargo.

2.4. Forma de valorar: A los interesados que presenten la documentación requerida en cualquiera de los apartados del punto 3 (conciliación de la vida familiar y laboral) se les valorará con una puntuación distinta el/los puesto/s de trabajo que soliciten siguiendo los criterios recogidos en los párrafos anteriores.

**Nota 3.** A los efectos de valoración de los méritos para la provisión de puestos de trabajo, sólo se tendrán en cuenta aquellos que se encuentren debidamente constatados en el expediente personal de cada uno de los interesados, custodiados en la Subdirección de Personal de Administración y Servicios del Servicio de Personal hasta la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias. A estos efectos se considerarán méritos aportados por el interesado, debidamente acreditados y que no hayan podido ser incorporados al expediente hasta ese momento.

**Nota 4.** En caso de empate en la puntuación se acudirá para su resolución a la siguiente valoración por orden de preferencia:

- e) Pertenecer a la escala superior
- f) Pertenecer a la promoción más antigua dentro de la misma Escala
- g) Dentro de la misma promoción, preferencia a la promoción interna
- h) Orden de puntuación definitiva obtenida en las oposiciones

**Nota 5.** De conformidad con el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y el artículo 44.6 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, se establece que para la adjudicación de destino será necesario obtener un mínimo del 25% de la puntuación establecida en el baremo

**Nota 6.** Todo lo no previsto específicamente en este baremo se ponderará por la Comisión de Valoración.

ANEXO 7

**SOLICITUD DE REVISIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

D/D<sup>a</sup> ....., D.N.I. nº ....., con domicilio en ....., teléfono ....., localidad ....., código postal ....., perteneciente al Cuerpo o Escala .....

SOLICITA:

La revisión del siguiente acto administrativo, correspondiente a la convocatoria de concurso de méritos para personal funcionario convocado por Resolución de la Gerencia de esta Universidad con fecha \_\_\_\_\_ : (Marque con una X la opción que corresponda)

- Publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria.
- Datos del expediente personal remitidos por correo electrónico
- Publicación de la lista provisional de baremación.
- Resolución provisional del concurso.

Motivo/s: .....  
.....  
.....

Las Palmas de Gran Canaria, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_.

Firma:

Marque con una X a quien va dirigida la solicitud

- ILMO.SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.
- SR./SRA. PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

ANEXO 8

**SOLICITUD DE RENUNCIA A LA PARTICIPACIÓN TOTAL O A DETERMINADOS PUESTOS DE TRABAJO EN EL CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

D/D<sup>a</sup> ....., D.N.I. nº ....., con domicilio en ....., teléfono ....., localidad ....., código postal ....., perteneciente al Cuerpo/ Escala .....

SOLICITA:

Renunciar en el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios, convocado por resolución de la Gerencia de la ULPGC de fecha \_\_\_\_\_ a una de las siguientes opciones: (Marque con una X sólo una de ellas)

- Renuncia a concursar a todos los puestos de trabajo con adscripción a grupo A.
- Renuncia a concursar a todos los puestos de trabajo con adscripción a grupo A/B.
- Renuncia a concursar a todos los puestos de trabajo con adscripción a grupo B/C.
- Renuncia a concursar a todos los puestos de trabajo con adscripción a grupo C/D.
- Renuncia a concursar a los siguientes puestos de trabajo:

NºRPT	Denominación del puesto	Destino del puesto
-------	-------------------------	--------------------

_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Las Palmas de Gran Canaria, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_.

Firma:

SR./SRA. PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN